



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 324

POR LA CUAL SE DESIGNA A PERSONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL COMO COORDINADOR INSTITUCIONAL DE LA ESTRATEGIA HOTEL SALUD, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA DECLARADA ANTE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19).

Asunción, 27 de Julio de 2020

VISTO:

La nota DGPE N° 214//2020, registrada como expediente SIMESE 77068, por medio de la cual la Dirección General de Planificación y Evaluación solicita la designación de un Coordinador Institucional de la Estrategia Hotel Salud, en el marco de la Pandemia de COVID-19 en el Paraguay; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional, en su Artículo 68° - DEL DERECHO A LA SALUD, establece: *"El Estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad. Nadie será privado de asistencia pública para prevenir o tratar enfermedades, pestes o plagas, y de socorro en los casos de catástrofes y de accidentes. Toda persona está obligada a someterse a las medidas sanitarias que establezca la ley, dentro del respeto a la dignidad humana"*.

Que la Ley N° 836/1980, Código Sanitario, en el Artículo 2° establece que: *"El sector salud estará integrado por todas las instituciones, públicas y privadas, que tengan relación con la salud de la población por su acción directa o indirecta"*; en el Artículo 3°, que: *"El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, que en adelante se denominará el Ministerio, es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social"*; y en el Artículo 25, que: *"El Ministerio arbitrará las medidas para disminuir o eliminar los riesgos de enfermedades transmisibles, mediante acciones preventivas, curativas y rehabilitadoras que tiendan a combatir fuentes de infección, en coordinación con las demás instituciones del sector"*.

Que el Decreto del Poder Ejecutivo N° 3442 de fecha 9 de marzo de 2020, por el cual se dispone la implementación de acciones preventivas ante el riesgo de expansión del coronavirus (COVID-19) al territorio nacional, expresa en su Artículo 1°: *"Dispónese la implementación de acciones preventivas ante el riesgo de expansión del coronavirus (COVID-19) al territorio nacional, conforme al Plan Nacional de Respuesta a Virus Respiratorios 2020, aprobado por resolución del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social"*.

Que el Decreto del Poder Ejecutivo N° 3456, del 16 de marzo de 2020, en su Artículo 1°, dispone: *"Declárase Estado de Emergencia Sanitaria, para el control del cumplimiento de las medidas sanitarias dispuestas en la implementación de las acciones preventivas ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID-19) en todo el territorio nacional"*.

Que el Poder Ejecutivo ha dictado el Decreto N° 3475, del 19 de marzo del 2020, por el cual se autoriza al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a coordinar los planes y acciones del sector salud en el marco de la emergencia sanitaria declarada ante el riesgo de expansión del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 324

POR LA CUAL SE DESIGNA A PERSONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL COMO COORDINADOR INSTITUCIONAL DE LA ESTRATEGIA HOTEL SALUD, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA DECLARADA ANTE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19).

24 de Julio de 2020
Página 02/03

Que por Decreto del Poder Ejecutivo N° 3526, de fecha 9 de abril de 2020, "autoriza al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a habilitar albergues temporales donde deberán guardar aislamiento supervisado las personas que han dado positivo al test de coronavirus (COVID-19), a los efectos de hacer frente a la pandemia y evitar su propagación en la población en general".

Que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social emitió la Resolución S.G. N° 228, del 31 de mayo de 2020, por la cual se aprueba un nuevo protocolo de orientación para personas que requieran cumplir cuarentena o aislamiento, evaluación y funcionamiento de albergues, en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria declarado por el gobierno de la República en la lucha contra la pandemia de coronavirus (COVID-19); y se abroga la Resolución S.G. N° 212, de fecha 9 de mayo de 2020, con el fin de disponer la implementación y aplicación de dicho Protocolo en todos los albergues para personas que requieran cumplir cuarentena o aislamiento.

Que, acorde a lo preceptuado por la Constitución Nacional en el Artículo 242 - De los deberes y de las atribuciones de los Ministros – los mismos son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia; y el Decreto N° 21.376/98, artículos 19°, y 20° numerales 6 y 7, donde establece que al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la Institución y le asigna como funciones específicas la de dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales.

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Designar a personal del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social como Coordinador Institucional de la Estrategia Hotel Salud, en el marco de la emergencia declarada ante la pandemia del coronavirus (covid-19) al **Dr. Gustavo Vidal Ortiz Torres**, C.I. N° 1.041.501; teniendo en cuenta la necesidad de fortalecer el cinturón sanitario generado con los Albergues.

Artículo 2°. Establecer que el profesional designado a los efectos de esta Resolución desempeñará las tareas inherentes a dicha designación sin perjuicio de sus funciones actuales.

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 - 1870"



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 324

POR LA CUAL SE DESIGNA A PERSONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL COMO COORDINADOR INSTITUCIONAL DE LA ESTRATEGIA HOTEL SALUD EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA DECLARADA ANTE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19).

27 de Julio de 2020
Página 03/03

Artículo 3°. La vigencia de la presente Resolución será por el periodo que se establezca como contingencia por la pandemia del coronavirus COVID-19, computado desde la fecha de la misma.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Julio Daniel Mazzoleni Insfrán".

DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRÁN
MINISTRO